# Gobernación de Guairá

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2012**
**"ADQUISICIÓN DE GALLETITAS DULCES PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS AD REFERENDUM – ID Nº 248038"**
**ADENDA Nº 02 – 30/01/2012**

La Gobernación del cuarto Departamento de Guairá, comunica a los oferentes interesados en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Galletitas Dulces para Complemento Nutricional en Escuelas Ad Referendum, que se procede a realizar las siguientes modificaciones e inclusiones en el Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Adenda:

**1.- Modificación del Inciso G del Anexo I, que queda redactada como sigue:**

| **A) Cualquier otro documento adicional requerido** | | |
|---|---|---|
| 1. **Copia de los balances fiscales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011,** los que se deberán presentar con el formulario Nº 101 y la constancia de su presentación. | | X |
| 1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | | |
| 3. Declaración jurada simple donde manifieste de que:<br>• Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.<br>• Acepta y está de acuerdo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.<br>• Cuenta con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.<br>• Conoce sus derechos y obligaciones, los cuales están contemplados en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de las Contrataciones Públicas, disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). | | X |
| 4. Siendo exigencia legal que los productos que conforman la merienda escolar provengan de la industria nacional y a los efectos de la acreditación del origen nacional del producto, el oferente deberá presentar el ***Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a lo estipulado en el Decreto N° 9.649/12 de fecha 7 de septiembre de 2012***. | | |

**2.- Modificación del Punto N° 2.1 de los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección II, que queda redactada como sigue:**

**2.1.- Criterios Económicos:**

Se tomará el precio total por lote de la Planilla de Precios, y la oferta que resultare más baja por lote será propuesta para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios de evaluación y calificación posterior, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

**Solo se aceptaran ofertas de bienes nacionales en cumplimiento del Artículo 159 de la Ley 4848/13.**

**Abog. Alfredo Celano**
**Responsable UOC**